

# LA CRITICA AL TRIBUNAL DE LA INQUISICION DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

ANTONIO ALVAREZ DE MORALES

La problemática de la Inquisición durante el siglo XVIII da lugar a que en reacción con ella se planteen las más diversas y contradictorias soluciones.

Pero creo que se pueden reducir a tres fundamentalmente las corrientes de opinión que circulan sobre ella y que van a llevar consigo el que se planteen tres tipos de reforma.

La primera es la ultramontana que postula un reforzamiento de la Inquisición para que pueda luchar contra los nuevos enemigos del siglo mucho mas peligrosos que aquellos contra los que inicialmente se creó. Bien significativa de esta corriente es el Discurso o idea sucinta del estado actual de los tribunales de la Inquisición, su importancia, sus rentas, documento anónimo que se encuentra en la parte del Archivo Campomanes que se encuentra en la Fundación Universitaria Española, y que estudiaremos ahora.

La segunda dirección es la que podríamos llamar reformista, es decir, la que pretendió y de algun modo realizó el despotismo ilustrado en el poder. Esta opinión partía por supuesto de la necesidad de la Inquisición pero de

acuerdo con la mentalidad regalista pretendía hacer de él un tribunal estatal, al servicio de los supremos intereses de la Monarquía y no un tribunal exclusivamente eclesiástico como lo era en ese momento. Esta dirección como veremos se llegará a plasmar en algunas medidas concretas que sin embargo no lograran cumplir los fines perseguidos inicialmente.

La tercera y última dirección es la abolicionista, representada por aquellos que sólo creían en la supresión pura y simple de la Inquisición.

#### 1. EL DISCURSO O IDEA SUCINTA DEL ESTADO ACTUAL DE LOS TRIBUNALES DE LA INQUISICION.

Como acabamos de decir hemos elegido este documento inédito como mejor representación de la corriente de opinión que veía en el fortalecimiento de la Inquisición una necesidad ineludible de los tiempos que corrían. El documento anónimo<sup>1</sup>, pero seguro que de un eclesiástico, está dirigido al primer ministro del Rey y aunque sin fecha lo mas probable es que sea del reinado de Fernando VI o comienzos del de Carlos III. En él se expone la situación de la Inquisición en el momento en que se escribe, poniendo de manifiesto los defectos de su funcionamiento, debidos sobre todo a la mala situación económica que ha podido repercutir en el funcionamiento del Tribunal y de sus reglas "en cuya observancia hay muchas variaciones nacidas de la inconstancia de las cosas humanas y de las que siempre producen las mutaciones de los tiempos". Pero precisamente para el autor del Discurso "en ningun tiempo puede haver mas proporcion para conseguir el establecimiento solido, y combenient de estos Tribunales, pues se mira España con un Rey fuerte, justo, savio y lleno de rectas intenciones christianas, y al mismo tiempo servido de Ministros correspondientes".

"Este es sin duda el tiempo en el que los españoles deben salir del letargo que padecen más de dos siglos, haca y hacer ver al Mundo que sus talentos y espíritus han dormido; pero no se han extinguido..."

"Para lograr en lo político aciertos, es preciso que empecemos fomentando la gloria de Dios y Pureza de su Fe, y Sta Ley, pues a esto nos obliga la perfección de Christianos..."

Como ya hemos dicho a la falta de dotación económica se reconducen todos los males. "De aquí resulta el eternizarse las causas, y los reos en las

1 "Discurso o idea sucinta del estado actual de los Tribunales de la Inquisición, su importancia, sus rentas". (S. 1., S. a). 11 hoj. numerado con el 16-16 en el *Catálogo del Archivo del Conde de Campomanes (Fondos Carmen Dorado y Rafael Gasset)*, por Jorge Cejudo, F. U. E., Madrid, 1.975, pág. 79.

carceles, no poderse evacuar los negocios, ni vigilar, y recoger las malas doctrinas que de continuo se introducen en libros, y otros escritos en que hay mayor daño que el que se concibe por de fuera.. Hoy sobstituyen a los Ydolatras los libros, escritos y trato de los libertinos y Filosofos del siglo, que a titulo, escritos y trato de los libertinos y Filosofos del siglo que a titulo de maximas politicas, y civilizaciones introducen errores, y corrompen las Leyes del Evangelio, y costumbres christianas... No hay que un moral en el Evangelio: si o no licito o ilicito; pero con todo nos tienen confundidos y llenos de opiniones: ya no se distingue el camino cierto, porque para todos los hay..."

Pero la Inquisición es totalmente necesaria.

"Este solo puede impedir la lectura de todo libro, y escritos nocivos, los de opiniones encontradas y doctrinas amplias..."

Era necesario poner "dificultades para impedir la lectura de todo libro, y escritos nocivos, los de opiniones encontradas y doctrinas erroneas ya que suelen sufrir oposicion y tener que andar en recursos y satisfacciones". Y sobre todo porque han de valerse de calificadores religiosos que tienen "las luchas de escuelas y segun ellas aprueban y reprueban, y asi se permite correr la doctrina del probabilismo cuando basta que una doctrina sea nueva para que no se permita ya que ni los Apostoles ni los Santos Padres la enseñaron". Y por esta sola razon debieran expelerse, aunque no contengan doctrina erronea... pero por descontado produce confusion en la creencia moral, y quita el espíritu de la simplicidad con que se nos anunció y preconizó la ley".

Para el autor el Estado y la Religión, deben estar unidos por ello la Inquisición es también necesaria para el Estado para "mantener también la Paz del Estado, y subordinación debida al Principe, y Magistrados. Quando se vió la Francia invadida de los Herejes que pusieron en consternación la Regia Authoridad, se quejava el Rey de no tener los quatro Licenciados que tenía España de Inquisidores, porque con ellos solos se prometía vaticar a sus enemigos, lo que no podia hacer con poderosos egercitos. En las guerras de el siglo se valio de estos tribunales varias veces, y en aprietos raros el Sr. Phelipe Quinto, con el feliz exito que manifiestan varias Cartas suyas; y assi los honro, y distinguio durante su Reynado".

El autor hacía un estudio económico para resolver el problema al que estaban ligadas mas o menos los demas. Para él todo quedaría solucionado con el logro de un millon de reales de vellon mas anualmente sobre el millon y medio que era el presupuesto de ese momento. Para ello proponía acudir a rentas eclesiásticas logrando una colaboración de todas las diócesis, iglesias, colegiatas, etc. del país.

Esta nueva organización económica, debía de ir acompañada también de una reorganización del personal, suprimiendo algunos empleados innecesarios.

rios y creando otros. Proponía elevar el número de calificadores pero sobre todo pagarles muy bien, lo que se conseguiría con la nueva ordenación económica. Esto era fundamental pues los inquisidores, entonces, sin mas preocupaciones se podrían dedicar con exclusiva atención a su oficio y reunirían mejores cualidades, y además, aunque esto no quedaba tan claramente explicado se resolvería uno de los problemas mas difíciles, se evitarían las luchas de competencia con los Tribunales reales. Las cuentas que sacaba el informe eran las siguientes.

Actualmente las rentas de la Inquisición eran: 1.586.000 rs. de vellon repartidos de la siguiente manera:

948.000 rs. (fincas, censos, derechos reales)  
637.000 rs. (100 prebendas, 1 beneficio y 3 pensiones sobre los obispos de Mallorca, Tortosa y Coria).

Los gastos y salarios eran: 1.900.000 rs., por lo que había un deficit que se cubría con lo sobrante que llegaba de las Inquisiciones de América.

El Inquisidor General tenía unas rentas de unos	740 rs.
Los Consejeros y el Fiscal pocos mas de	430 rs.
Los Secretarios del Consejo	1.500 rs.
Los demas Secretarios entre	2.000 y 3000 rs.

El Proyecto que presentaba era el siguiente:

Elevar a dos millones y medio las rentas y fondos de la Inquisición, lo que suponía un millón mas de los que en ese momento tenía; para sacar esta cantidad proponía solicitar dos Bulas Pontificias en virtud de la cual se otorgaría una prebenda entera en cada una de las Iglesias de estos Reynos, de las que solo goza posesión en ciento de ellas, esto le producía

6.070.066 rs.

Luego había 113 Iglesias y Colegiatas que no contribuían si lo hicieran serian 2.820.500 rs.  
Las cinco catedrales de Granada, Almería, Guadix, Pamplona y Santander tampoco contribuyen si lo hicieran serían 250.000 rs.

Había 49 inquisidores que gozaban de prebenda y beneficios con Bula, siempre que fueran empleados de la Inquisición, por lo que estos podrían constituir fondos perpetuos, lo que eran 539.000 rs.

Por último se incorporarían la tercera parte del valor de los obispados, de lo que S. M. podía disponer en virtud de las Bulas, lo que supondría unos

1.254.000 rs.

2.707.566 rs.

Esta última e importante partida era perfectamente factible, se adelantaba a explicar el autor, previniendo posibles inconvenientes, ya que la concesión de disponer el Rey de la tercera parte de cada obispado fue para la extension de la religión y promover sujetos doctos y utiles a la Iglesia, y qué mejor que emplearlos en este objetivo. A las mitras les compensaba la pérdida que para ellas suponía el que esta parte quedara perpetuada, ya que se quedaban sin la retrocesión que tenían a la muerte de los pensionistas, porque en la Inquisición había recaído "uno de los mayores cuydados y trabajos que tenían los Obispos".

Saldría ganando también la Hacienda Real ya que como consecuencia de las nuevas rentas de la Inquisición, volverían a aquella las rentas procedentes de confiscaciones de los reos de fe y otras donaciones que el Real Patrimonio hacía a la Inquisición.

Su sistema le parecía tan bueno que proponía extenderlo también a América.

## 2. UN PROYECTO REGALISTA DE REFORMA DE LA INQUISICION EN EL REINADO DE CARLOS III.

Uno de los problemas mas graves de la Inquisición era su caracter mixto, Tribunal a la vez civil y religiosos desde los primeros tiempos de su creacion su actuación dio lugar a multiples conflictos de competencia con los tribunales reales que las numerosas Concordias firmadas para resolverlos resultaron inútiles. Segun unos informes enviados por Consejeros de Castilla a Carlos III en 1.762 fue decisivo el reinado de Felipe IV para que el Tribunal fuera exclusivamente eclesiástico sin ningun control real. Es por consiguiente lógico que el regalismo borbónico y sobre todo de Carlos III llevara mal este abuso de la jurisdicción eclesiástica.

Uno de los primeros y mas graves incidentes del reinado de Carlos III con la Santa Sede, la condena por ésta del Catecismo de Messenguy que dará lugar al establecimiento por parte del Rey del "regium exequatur" a finales de 1761, cuando solo hacía dos años que el nuevo Rey ocupaba la Corona de España.

La ocasión fue aprovechada por dos consejeros de Castilla. Cantos y

Ric, para proponer una reforma de la Inquisición al Rey, Como en otro trabajo nos hemos ocupado con detalle de este intento de reforma del Santo Tribunal, aquí solo nos interesa resaltar las líneas generales de ella, en cuanto que nos muestran esa segunda corriente de opinión que sobre aquel existía en la España carlocertista, y que se encuentra a medio camino entre los que querían fortalecerla y los que querían suprimirla<sup>2</sup>.

Esta postura partía de la base de la Inquisición seguía siendo un instrumento necesario, pero de acuerdo con el regalismo imperante, el Rey debía de recuperar su poder sobre ella, de forma que sirviera a los intereses reales y no solo a los intereses eclesiásticos como ocurría en ese momento. Además de esta manera se resolvería el problema principal a que había dado lugar la Inquisición desde sus orígenes y era el de su colisión con la jurisdicción real.

La reforma propuesta no llegó a llevarse a efecto pues la tensión entre la Iglesia y el estado producida en ese momento cedió y no hubiera en ese momento resultado político ponerla en marcha. Sin embargo, de hecho esta mentalidad que debió estar muy extendida en las altas esferas de la Monarquía sirvió para que la Inquisición redujera en gran parte su actividad durante estos años e incluso se le prohibiera taxativamente intervenir en algunos delitos que no fueran los de apostasía y herejía, se le recortó su competencia en materia de prohibición de libros y se prohibió que pudieran proceder contra los ministros de las Audiencias, Corregidores Intendentes u otros sujetos de estas clases sin permiso del Rey.

### 3. LOS RUMORES SOBRE LA SUPRESION DE LA INQUISICION.

Finalmente nos queda por examinar la tercera corriente de opinión, la que abogaba lisa y llanamente por la supresión del Santo Tribunal.

Naturalmente esta posición no podemos encontrarla plasmada en documentos, como en los que se plasmaron las dos posturas que anteriormente hemos examinado, hubiera sido muy arriesgado para sus mantenedores, por eso hemos encontrado referencias a ella en informaciones sobre España publicada en periódicos europeos o en cartas u otros documentos privados.

2 A. Alvarez de Morales, *Planteamiento de una reforma de la Inquisición en 1.762*, en "Actas del III Symposium de Historia de la Administración", I. E. A., Madrid, 1974, p. 511 y s. La documentación original se encuentra en A. H. N., Estado, leg. 6.380, caja 1.

Aunque parece que el proceso de Olavide significa una revitalización del Santo Oficio, sin embargo, los enemigos del Santo Tribunal no pierden las esperanzas de que la política reformista e ilustrada del reinado sufra un quiebro decisivo. El corresponsal del *Courier de L'Europe* comunicaba a sus lectores en carta fechada el 26 de diciembre de 1.785 que los rumores de cambios importantes se renovaban con mas fundamento que en otras ocasiones, parecía que el Gobierno de Carlos III estaba dispuesto a poner límites al poder de la Inquisición, sino es que pensaba incluso en abolir totalmente a este tribunal monstruoso, como le calificaba el corresponsal, cuya existencia ha ultrajado demasiado tiempo la divinidad y la humanidad. Y anunciaba que debía salir inmediatamente a la prensa una obra, compuesta por orden del Rey, cuyo objeto era demostrar los inconvenientes que resultaban de la autoridad arbitraria y tiránica que se había arrogado el Tribunal que era cuestión suprimir<sup>3</sup>.

Ya los rumores sobre nuevas dificultades entre el Rey y la Inquisición se habían propagado tres años antes de esta noticia, cuando Carlos III desterró al Inquisidor General, el obispo de Salamanca Felipe Bertran, estábamos en 1.782. Entonces el corresponsal del Correo había comunicado a sus lectores "aunque Su Majestad no ha manifestado nada en relación con este Tribunal (el de la Inquisición) sus intenciones se manifiestan claramente en la orden que ha sido comunicada el 4 del corriente al Gran Inquisidor Don Luis Bertran, y a todos sus subalternos ha retirarse, el primero a su Obispado de Salamanca, los otros a diferentes lugares alejados de la capital; Su Majestad les ha prohibido a todos en el futuro utilizar el titulo de Inquisidor". La noticia se completaba con que se esperaba que los bienes de la Inquisición fueran repartidos entre diversos establecimientos de enseñanza de nueva creación muchos de ellos<sup>4</sup>.

A pesar de ello estos rumores no tuvieron ninguna confirmación y el obispo Bertran se mantuvo en su puesto hasta su muerte.

Pero quizá la noticia mas llamativa que nos da el corresponsal de este periódico en relación con el Tribunal de la Inquisición es la que envía desde Madrid con fecha del 1 de febrero de 1.785 y que aparece en el periódico justo un mes mas tarde, y en la que dice literalmente.

"El rumor que corre es que una de las primeras consecuencias que deben resultar del matrimonio del infante Don Gabriel, será la supresión del Tribunal de la Inquisición, de los que se espera los efectos mas dichosos en favor del comercio de esta Monarquía"<sup>5</sup>.

3 *Courier de L'Europe, Gazette Anglo-Française*, London E. Cox, nº. 73 Great Quenn Street, Lincoln's - Inn - Fields.

4 Ib.

5 Ib.

La explicación de esta relación se encuentra en los rumores sobre las consecuencias que para la sucesión de la Corona de España podía tener la preferencia de Carlos III por su hijo el infante don Gabriel, se dispararon a raíz del matrimonio del infante con la infanta portuguesa, matrimonios portugueses de la Corte española ya que fue acompañado del de la infanta Carlota Joaquina, hija del Príncipe de Asturias, el futuro Carlos IV, con el futuro Juan VI de Portugal que por el secreto con el que fueron llevados despertaron recelos y suspicacias en las otras Cortes europeas incluida la francesa. Los rumores tenían un amplio contenido político pues era conocida la relación de don Gabriel con elementos destacados del despotismo ilustrado y su superior inteligencia a la del Príncipe de Asturias, el futuro Carlos IV. A la posibilidad de la alteración de la sucesión daba pábulo la mala salud del Príncipe de Asturias y de sus hijos que por una serie de fallecimientos podía eliminar esta línea de la sucesión. En este caso el siguiente hijo Carlos III, era el rey de Nápoles, pero dadas las tensas relaciones entre ambos reyes, por culpa de la Reina de Nápoles y del primer ministro napolitano Acton, era de prever la solución de Carlos III en favor de Don Gabriel, caso de faltar el Príncipe de Asturias. La lucha diplomática que se desarrolló alrededor de este problema fue intensa, Francia luchó desesperadamente por volver a conciliar las Cortes de Madrid y de Nápoles, pero sin éxito, ya que Carlos III exigía la separación del poder de Acton, mientras que las Cortes de Portugal y de Roma apoyaban la candidatura de Don Gabriel. Es significativo que entonces se empezara a hablar de la derogación de la Pragmática Sanción, clave de la sucesión de los Borbones de España.

Sin embargo la situación se fue despejando por sí sola, el Príncipe de Asturias verá fortalecida su posición, será incorporado por el Rey a su Consejo y le nacerá un nuevo hijo varón, el futuro Fernando VII.

Mientras que don Gabriel y su mujer desaparecerán prematuramente poco antes de que muera el propio Carlos III, con lo que Carlos IV heredará la Corona sin temor a las querellas a las que había dado lugar la herencia de su padre en los años anteriores<sup>6</sup>.

6 Significativo de la emoción que despertó en los medios ilustrados de Madrid el matrimonio de Don Gabriel son entre otros testimonios: la "Oración de la Real Sociedad Económica de Madrid al Rey N. S. con motivo del doble desposorio de los Señores Infantes de España Doña Carlota Joaquina y Don Gabriel Antonio, con los señores Infantes de Portugal Don Juan y Doña María Ana Victoria", Madrid, Sancha, 1785, original de Jovellanos. La Oración de la Academia de la Historia al Rey N.S... y la Oración de la Real Academia Española, Otra Oración de la Real Sociedad Económica de Madrid, dirigida exclusivamente a Don Gabriel y El Parnaso. Serenata que se ha de cantar en obsequio de los desposorios de los Serenísimos Infantes de Portugal y España..... Todos estos trabajos fueron publicados por Antonio Sancha en 1785. Fue el infante Don Gabriel el hijo predilecto de Carlos III. Muy superior a todos sus hermanos por su inteligencia, cultura y dotes personales. Era el cuarto de los hijos

No es de extrañar por consiguiente que el protagonismo de Don Gabriel puesto de relieve sobre todo a raíz de su matrimonio hiciera despertar ciertas esperanzas en algunos sectores reformistas que hicieran pensar que la intervención de Don Gabriel en los asuntos de gobierno podían llevar hasta la desaparición anhelada de la Inquisición.

Sin embargo, no por tan repetidos anuncios en falso dejará de correr por Europa el rumor de la posible desaparición del Tribunal, pocos años después el conocido obispo constitucional francés Gregoire se hará eco una vez más de estos anuncios y los recogerá en una de sus obras publicadas en París<sup>7</sup>.

varones del Rey, por consiguiente quedaba alejado de todo papel protagonista en el terreno político. El primogénito, Felipe, Duque de Calabria, había sido declarado inhabil, por consiguiente el Principado de Asturias fue a parar al segundo el futuro Carlos IV, y el tercero, Fernando IV de Nápoles, heredó esta Corona a los ocho años, al renunciar a ella su padre, al heredar este, la Corona de España. Los otros dos hermanos varones estos mas puequeños que don Gabriel, fueron Antonio Pascual y Javier, este último falleció a los catorce años.

Don Gabriel nació en Portici el 11 de mayo de 1752, vino a España, pues cuando contaba siete años. Su educación al venir a España estuvo en manos del P. Antonio Soler, jerónimo del Escorial, al que debió una gran formación musical y del canónigo Toledano Francisco Perez Bayer, nombrado preceptor de sus hijos por Carlos III. Con ete último tradujo La conjuración de Catilina y la guerra de Yugurta, editadas luego magníficamente por Ibarra. Su relación con las Academias Españolas y de San Fernando, su colección numismática, y su dedicacion a la pintura y a la música nos lo muestran como un discípulo aventajado y, aprovechado de aquellos maestros. Como Prior de la Orden de San Juan promovió la creación de La Sociedad Económica de Alcazar de San Juan.

En 1785 contrajo matrimonio con la princesa Maria Ana Victoria de Braganza hija de los Reyes de Portugal, matrimonio del que nació D. Pedro Carlos casado con la Princesa de Beira, la que luego volvería a casar con Carlos Maria Isidro, el Pretendiente carlista. Y dos hijos mas, que morirían al poco de nacer, la muerte del último de ellos acarrearía la muerte de la madre y poco después también la del padre, todos atacados de viruelas. La trágica muerte del matrimonio produjo gran impresión en Carlos III, ocurrida la de don Gabriel el 23 de noviembre de 1788, hasta tal punto de que el Rey ya muy anciano falleció al mes siguiente, se cuenta que dijo al conocer la muerte de su hijo, "murió Gabriel, poco puedo yo vivir".

7 "Nous osons prédire la chute prochaine de l'Inquisition, sans pouvoir en préciser l'époque; elle succombera sous la puissance la plus formidable ici—bas celle de l'opinion publique et s'il est vrai comme on l'assure, que le gouvernement espagnol projette la suppression de ce tribunal, suppression désirée par tous les gens sages, par un certain nombre même de membres de l'Inquisition, il nous est doux de penser qu'elle s'opérera promptement et sans les secousses qui pourraient l'accompagner si la sagesse du gouvernement ne prévient l'explosion du vœu général". Grégoire, *Notice raisonnée, concernant la religion et le clercé (sic), extraite de quelques ouvrages modernes*. Imprimerie—Librairie Chrétienne, Paris, sin fecha, 19.

Pero también dentro de España había personas que se manifestaban de una manera clara en favor de esta opinión, pero naturalmente temían manifestarla, un testimonio valioso lo tenemos, en este sentido, en la conocida Carta a desconocida persona de Jovellanos, en realidad al inglés Jardine, cuya lectura nos ahorra cualquier comentario<sup>8</sup>.

Los Diarios del asturiano nos han dejado algunas noticias interesantes para conocer la vida de la Inquisición en estos últimos años de su vida, en la que se nos muestra el Santo Tribunal, por un lado absolutamente mediatizado por Godoy, caso de la destitución del Inquisidor General Abad y Lasierra y su sustitución primero por Lorenzana a quien también destituyó y luego por Arce, hechura del favorito<sup>9</sup>, y por otro todavía celoso cum-

8 "Uste se explica muy abiertamente en cuanto a la Inquisición: yo estoy en este punto del mismo sentir, y creo que en él sean muchos, muchísimos los que acuerden con nosotros. Pero cuánto falta para que la opinión sea general! Mientras no lo sea, no se puede atacar este abuso de frente; todo se perdería, sucedería lo que en otras tentativas; afirmar mas y mas sus cimientos, y hacer mas cruel e insidioso su sistema. ¿Qué remedio? No hallo mas que uno. Empezar arrancándole la fuerza de prohibir libros; darla sólo al Consejo en lo general, y en materias dogmáticas a los obispos; destruir una autoridad con otra. No puede usted figurarse cuanto se ganaría en ello. Es verdad que los consejeros son tan supersticiosos como los inquisidores; pero entre ellos se introducirá la luz mas prontamente; sus jueces penden, estos se buscan en nuestras academias y estas reunen lo poco que hay de ilustración entre nosotros. Aun en los obispos hay mejores ideas. Los estudios eclesiásticos se han mejorado mucho. Salamanca dentro de pocos años valdrá mucho mas que ahora, y aunque poco, vale ahora mucho mas que hace veinte años. Dirá usted que estos remedios son lentos. Así es pero no hay otros; y si alguno, no estaré yo por él. Lo he dicho ya: jamás concurriré a sacrificar la generación presente por mejorar las futuras. Usted aprueba el espíritu de rebelión, yo no lo desapruuebo abiertamente, y estoy muy lejos de creer que lleve consigo el sello del mérito. Entendámonos. Alabo a los que tienen valor para decir la verdad, a los que se sacrifican por ella; pero no a los que sacrifican otros entes inocentes a sus opiniones, que por lo comun no son más que sus deseos personales, buenos o malos. Creo que una nación que se ilustra puede hacer grandes reformas sin sangre, y creo que para ilustrarse tampoco sea necesaria, la rebelión. Prescindo de la opinión de Mably que autoriza la guerra civil, sea la que fuere; yo la detesto, y los franceses la haran detestar a todo hombre sensible. Este es su estado. El Vandée, Lyon, Tolon, Marsella, etc., lo prueban, cuando París, no fuera un teatro de ella de dos años acá. Comparo sus proscipciones desde septiembre de 1792 al 5 de abril último con las de Roma, y las hallo mas feroces, más prolongadas y durables y mas innobles. "Carta de Jovellanos a Alexander Jerardine fechada en Gijon el 21 de mayo de 1794, puede verse en G.M. de Jovellanos *Obras, I: Epistolarios*, ed. de J. Caso Gonzalez, Labor, Barcelona, 1970 p. 89 y s. Para mas detalles sobre la carta vid. John H.R. Polt, *Una nota jovellanista: Carta a desconocida persona*, en Homenaje al Prof. Rodriguez Moñino, II, Madrid, 1966, p. 81-86.

9 Dice Jovellanos en su Diario del domingo 7 de junio de 1795: "Anecdota. Primera, el Inquisidor cayó por no haber perseguido al viejo; dijole Manolito (Godoy) un día que era preciso procesarle; respondió que se iría informando; pasaron dos

plidor de sus obligaciones en lo que se refiere a prohibición de libros que tanto dolían a Jovellanos, y que le llevará a insultar al Cardenal Lorenzana sin más miramientos<sup>10</sup>.

En una anotación de sus Diarios en abril de 1797 volverá a recoger el rumor el propio Jovellanos de que es posible la supresión del Tribunal<sup>11</sup>. Pero este conseguirá sobrevivir y serán las Cortes de Cádiz y el liberalismo

meses; preguntóle cómo iba de ello, dijo no hallar causa; irritado aquel, le repuso que tenía pocos (coj...); insinuósele que pretextase su sordera para retirarse (eso por carta confidencial) respondió que siendo la causa, anterior, fuera cosa ridícula alegarla por pretexto; pero se la mandó expresamente y la hizo. Dícese, o temese, que se le haga causa por una carta que se supone haber escrito a J.A. Llorente) defensor de ciertas conclusiones, asegurándole que estuviese tranquilo y que sus principios estaban acordes". Diarios, I.D.E.A, T.II, p. 104.

10 "El tonto del Cardenal Lorenzana insiste en negar la licencia de tener libros prohibidos en la Biblioteca del Instituto, aunque circunscrita a jefes y maestros, "Anotación del 6 de agosto de 1795, IB. p. 149. Y en otro lugar:

"Correo: muerte del Arzobispo de Santiago, fraile ignorante y brutal, digna criatura del Confesor de Carlos IV, el P. Osma; deja nueve millones y medio de reales robados a las miserias publicas, y una Memoria que las aumenta y agrava". Anotación del 28 de septiembre de 1.795, IB, p. 168.

"Visita esta mañana del consúl francés: duda a quien presentar sus despachos; dígoles que al Regente como jefe de la provincia; vuelve por la noche: dice que el Comisario del Santo Oficio quiere visitar su barco; que se refiere a ordenes generales que tiene acerca de esto; dígoles que no teniendo noticia de ellas, no sé qué decirle..." Anotación del 26 de enero de 1796, IB, p. 213.

"Paseo con el fiscal: que D. José Iturriaga, Director del Seminario Vascongado, fue acusado de conversaciones libres en política, comparecido por el Obispo de Calahorra, refugiado en Madrid; oído en el Extraordinario, absuelto, apercebido el Obispo, declarado buen vasallo y obtenido nuevo préstamo (es clérigo). También me explicó la persecución del Dr. Salas, sospecha de haber traducido los Principios de la legislación universal. Anotación del 18 de marzo de 1.796, Ib. p. 229.

"Visita de Vigil, comisario del Santo Oficio; orden para remitir lista de los libros reservados de la biblioteca, pidiéndola al bibliotecario; que no lo permitiré; que se entienda conmigo por oficio, y le responderé". y "Correo: a Inquisidor de Valladolid, Mata, que extraño no se entiendan conmigo; que no creo que haya libros defendidos; que los separados, lo estan, para que jóvenes y profesores no se distraigan a lecturas (impertinentes); que se entiendan conmigo, que las enviaré las listas que quieran; cómo adquirimos los libros: primero regalados, segundo, introducidos de Londres, y previstos por el Comisario, tercero comprados al Presidente Aguirre; cuarto, comprados en el Reino, por la mayor parte caastellanos..." Anotaciones de los días 18 y 20 de julio de 1796, Ib. pa. 262 y 263.

11 "Dicen que Tavira será Inquisidor General, y aun hay quien dice, que será abolida la Inquisición. ¡Oh, cuánto ganarían en ello las letras. Cuánto las costumbres! Cuantos menos fuesen los hipócritas, mejor sería. El depósito de la fe estaría mejor en manos de los Obispos, de donde fue arrancado, y este padrón que solo sufren tres pueblos católicos, sería para siempre arrancado". Anotación del 10 de abril de 1797. Ib. p. 338.

triumfante en ellas quien acabe por fin con el Santo Oficio. A pesar de que Jovellanos se encontró en noviembre de ese mismo año en que hacía esa anotación en su Diario investido del cargo de ministro de Gracia y Justicia, y por consiguiente con la posibilidad de poner su mano sobre el Tribunal, llegó a pedir un Informe precisamente a su amigo Tavira<sup>12</sup>, que con prudencia no proponía la supresión del Tribunal sino su reforma aunque bastante radical y que se concretaba en que cesase su intervención en la prohibición de libros, que el derecho que aplicara fuera el derecho común, que pudiese haber en sus causas recurso al Rey y que la tortura fuese abolida. El informe se basaba en las ideas regalistas y episcopalistas del obispo y sirvió para que Jovellanos elevase una breve Exposición al Rey sin más trascendencia<sup>13</sup>.

12 Informe sobre... agravio de la jurisdicción ordinario de Granada por el Tribunal de Inquisición, B. N. Manuscritos, 20.618, fol. 182-217. Al parecer fue publicado en 1.812 despues de la muerte de Tavira.

Este manuscrito fue escrito por Tavira para Jovellanos y enviado a este el 2 de marzo de 1798. En noviembre del año anterior el asturiano había sido nombrado ministro de Gracia y Justicia y esto hizo concebir a ambos amigos grandes proyectos reformistas, consiguiendo Jovellanos para favorecerlos que Tavira fuera trasladado de la diócesis de Osma a la de Salamanca, pero el rápido paso por el ministerio de Jovellanos impedirá que aquellos se realizaran.

13 La Exposición de Jovellanos está publicada en el T.V. de sus Obras, edición de la B.A.E., t. LXXXVII, p. 333-334.